

Señor Doctor:
Jhon Jairo Romero Villada
Juez Promiscuo de Familia
Riosucio (Caldas)

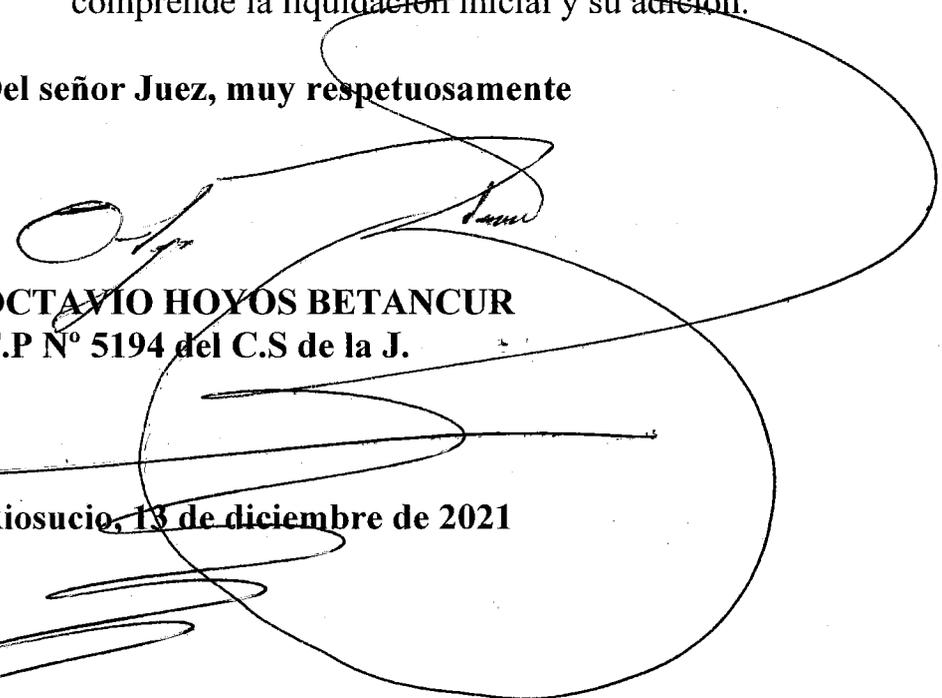
Radicado N° 2021-00146-00
Ref: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Ejecutante: Mariana Arias Hoyos
Ejecutado: Jorge Alberto Arias Montoya
Asunto: Adición Liquidación Crédito.

OCTAVIO HOYOS BETANCUR, abogado en ejercicio, conocido como apoderado de la parte ejecutante, en el proceso de la referencia, a usted con todo el respeto que se merece, le manifiesto:

Que adiciono la liquidación del crédito la que aún no se ha puesto en conocimiento del ejecutado en el siguiente renglón:

- a- Inscripción de embargo y expedición de certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguadas, en suma de \$38.000.
- b- El total de la liquidación ascendió a la cantidad de \$1.359.923,02, que comprende la liquidación inicial y su adición.

Del señor Juez, muy respetuosamente



OCTAVIO HOYOS BETANCUR
T.P N° 5194 del C.S de la J.

Riosucio, 13 de diciembre de 2021